COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION

REGISTRO DE COLEGIACION

2216-III

El Consejo Directivo del Colegio de Licenciados en Administración - Regional III - Lima; Expide la Presente Certificación al Liconciado

Doña Blanca Silvia Cruz Llerena

Que acredita su condición de Colegiado, de Conformidad con el Decreto Ley 22087 y el Decreto Supremo 014-78-ED.

Lima, 04 de Noviembre 1989

Director Secretario

Decano

ANEXO 1

SOLICITO: Levantamiento de suspensión y asignación de Número de Registro Único de Colegiación, por tener Colegiatura Regional y encontrarme suspendidos como miembro del CLAD por la causal establecida en el literal a) del articulo 34° del Decreto Supremo N° 020-2006-ED y no tuvieran Numero de REGUC asignado.

SEÑOR Decano Regional del CORLAD

Yo Blanca Silvia, Cruz Llerena, identificada con D.N.I. N°06066654, con Colegiatura Regional N°2216-III y con domicilio en Av. Miraflores s/n Urb. Oxapampa, Oxapampa :

Acudo a su Despacho a fin de solicitarle se tramite la asignación de Número de REGUC y levantamiento de suspensión ante el Consejo Directivo Nacional del CLAD.

Que, el suscrito es Colegiado con número de Colegiatura Regional y cuento con los siguientes docuitientos:

- (X) Depósito de pago correspondiente a cuatro cuotas mensuales de colegiación
- (X) Copia escaneada del DNI por Anverso y reverso
- (X) Copia Escaneada por anverso y reverso del Grado de Bachiller Universitario debidamente registrado en SUNEDU
- (X) Copia Escaneada por anverso y reverso del Título Profesional Universitario debidamente registrado en SUNEDU
- (X) Archivo digital izado de fotografía de tamaño pasaporte
- (X) Copia escaneada del depósito de pago por derecho de cuota de colegiación correspondiente a 04 meses (S/. 15.00 soles por cada mes).
- (X) Copia Escaneada de la Colegiatura Regional emitida por una Regional del CLAD.
- (X) Constancia del CORLAD, que acredite el último pago efectuado.
- (X) Archivo digitalizado de la búsqueda de grados y títulos en el sistema de consultas de SUNEDU

Facultativamente el Colegiado deberá incluir en su solitud, una de las siguientes opciones, que:

a) El tiempo de suspensión del miembro del CLAD que cuentan con Colegiatura Regional, suspendido conforme al inciso a) del Artículo 34° del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración y no cuenten con Número de REGUC asignado; no sea computado pata el cálculo de los aíios de colegiatura hábil.
b) El reconocimiento de tiempo colegiatura, regularizando el pago de las cuotas mensuales por colegiatura.

Ciudad de Oxapampa, 26 de setiembre de 2023.

Firma_____

Apellidos y nombres: Cruz Llerena, Blanca Silvia

CORLAD N°: 2216-III
DNI N° 06066654